



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ENLACE CON LOS SECTORES SERVICIOS,
AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Of. No. COFEME/11/0799

Asunto: Solicitud de ampliaciones y correcciones a la manifestación de impacto regulatorio del anteproyecto denominado "Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"

México, D.F., a 23 de marzo de 2011.
DIRECCIÓN JURÍDICA
ISSSTE SECRETARÍA PARTICULAR

Lic. Edna Barba y Lara
Directora Jurídica
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
Presente

25 MAR 2011
000972 17:11 JS
DORA:

Se hace referencia al anteproyecto denominado "**Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**" (Anteproyecto), así como a su respectivo formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR), remitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través del portal de la MIR¹ el 15 de marzo de 2011 y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el 16 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Al respecto, habiéndose analizado el contenido y la naturaleza jurídica del Anteproyecto, la COFEMER observa que el impacto esperado de la regulación propuesta es alto en virtud de que se trata de un Reglamento que afectará a todos los afiliados al ISSSTE, los cuales, a decir del propio Instituto, son aproximadamente 9.8 millones de derechohabientes². Por lo anterior, la COFEMER estima necesario que se presente la MIR mediante el formato de alto impacto, con fundamento en lo establecido por el artículo 8 del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010³.

¹ www.cofemermir.gob.mx

² Pregunta 10 de la MIR.

³ Artículo 8 del Acuerdo.- "La Comisión, así como las Dependencias y organismos descentralizados, determinarán el impacto de los Anteproyectos de conformidad con los instrumentos que la Comisión implemente para tales efectos y en los términos que se señale el Manual.



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ENLACE CON LOS SECTORES SERVICIOS,
AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Por lo expuesto y, en caso de que así lo decida el ISSSTE, la COFEMER queda en espera de que dicho Instituto realice las ampliaciones y correcciones solicitadas a la MIR de referencia para los efectos previstos en los artículos 69-I de la LFPA.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente escrito, así como en los diversos 69-E y 69-H de la LFPA, 7, fracción II, 9, fracciones IX y XXXI, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como segundo, fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director

Miguel Ángel Galindo Vega

Exp. 54/0044/160311
CPR/RMG

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el uso de los instrumentos mencionados no limita a la Comisión a determinar el tipo de MIR que debe aplicarse a cada Anteproyecto, pudiendo solicitar, dentro del plazo señalado en el artículo 69-I de la Ley, un tipo de MIR diferente al que resulte del uso de los mismos. [...] (subrayado añadido).